

**Asamblea General**

Distr. general  
28 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo primer período de sesiones**

Tema 87 del programa provisional\*

**Desarme general y completo****Carta de fecha 16 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de remitirle un proyecto de informe preparado por el grupo de trabajo gubernamental relativo a la aplicación de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares y la resolución aprobada al respecto por el Gran Hural (Parlamento) (véase el anexo). El proyecto de informe adjunto ha sido preparado para someterlo a la consideración del Gran Hural y, a este respecto, se presentará oportunamente al comité parlamentario permanente que corresponda.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 87 del programa provisional.

(Firmado) Baatar **Choisuren**  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* A/61/150.



## **Anexo de la carta de fecha 16 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas**

### **Información referente a la aplicación de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares y la resolución correspondiente del Gran Hural**

#### **Reseña de la historia de Mongolia**

Mongolia se encuentra en Asia nororiental, entre China y la Federación de Rusia. Es un país sin litoral que limita al este y al norte con la Federación de Rusia y al sur y al oeste con China. Tiene una superficie de 1.564.100 km<sup>2</sup>, superior a la que suman los territorios del Reino Unido, Francia, Alemania e Italia. En enero de 2006 la población de Mongolia se cifraba en 2,5 millones de habitantes. Desde que recuperó su independencia en 1921 y hasta la revolución democrática de 1990, Mongolia tuvo un régimen comunista que aceptaba la asistencia económica y la influencia política de la Unión Soviética. La desintegración del sistema socialista permitió que Mongolia realizara transformaciones políticas y socioeconómicas trascendentales. Los principios del régimen democrático se pusieron de manifiesto en la nueva Constitución de Mongolia, que fue aprobada en enero de 1992. Además, esas transformaciones hicieron posible que Mongolia determinara debidamente sus intereses nacionales y sus prioridades en materia de política exterior.

#### **Preámbulo**

El 3 de febrero de 2000 el Gran Hural (Parlamento) de Mongolia aprobó la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares y la resolución No. 19 sobre las medidas que deberían adoptarse en relación con la aprobación de la Ley (en lo sucesivo, la resolución del Hural). Han transcurrido casi seis años desde su aprobación, y, por ello, es necesario evaluar la aplicación de esa legislación.

Mongolia mantiene una política exterior basada en sus intereses nacionales, encaminada a garantizar la seguridad nacional, reforzar la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los objetivos de la no proliferación nuclear. Así pues, es esencial aplicar plenamente las disposiciones de la legislación indicada.

La evaluación de la aplicación de la presente legislación no sólo contribuye a garantizar la integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, la salud pública y la seguridad ambiental, sino que también facilita considerablemente la institucionalización en el plano internacional de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares. Además, es importante informar a las organizaciones internacionales pertinentes sobre la aplicación de la legislación en el marco de la cooperación con ellas y de la institucionalización de Mongolia como Estado libre de armas nucleares.

El objetivo de la información que se facilita es evaluar la aplicación de la legislación, formular las conclusiones que procedan e informar al respecto a las autoridades mongolas pertinentes, a las Naciones Unidas, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a otras organizaciones internacionales y a los países vecinos.

En la Constitución de Mongolia se dispone que “la integridad territorial y las fronteras de Mongolia serán inviolables” (artículo 4.1), que “el territorio, el subsuelo, los bosques, los recursos hídricos, la fauna y la flora y los demás recursos naturales estarán sujetos a la soberanía nacional y a la protección del Estado” (artículo 6.1), que “el Estado tiene la obligación de garantizar la independencia del país, la seguridad nacional y el orden público” (artículo 11.1) y que “el Estado será responsable ante los ciudadanos de establecer las condiciones económicas, sociales, jurídicas y de otra índole que sean necesarias para garantizar los derechos humanos y las libertades, impedir las violaciones de esos derechos y libertades y hacer que se respeten los derechos infringidos” (artículo 19.1).

En el Concepto de Seguridad Nacional de Mongolia se dispone que la seguridad nacional se garantiza por medios sociales, políticos, diplomáticos y jurídicos de manera unilateral o en el marco de la cooperación internacional. Así pues, la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares es también uno de los principales medios para garantizar la seguridad nacional.

Por decisión del Ministro de Relaciones Exteriores, el 1º de mayo de 2006 se constituyó un grupo de trabajo encargado de examinar la aplicación de la legislación al respecto. Estaba integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y Asuntos Internos, el Ministerio del Combustible y la Energía, el Ministerio de la Naturaleza y Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa, la Comisión de energía nuclear, el Organismo estatal de inspección especializada, el Organismo nacional de gestión de las situaciones de emergencia, la Autoridad general de inteligencia, la Autoridad general de aduanas y la organización no gubernamental Blue Banner.

El grupo de trabajo se reunió en tres ocasiones. Mientras preparaba la información, el grupo de trabajo no inspeccionó específicamente ninguna instalación ni vehículo que pudiera guardar relación con los recursos o desechos nucleares; utilizó toda la información facilitada por las organizaciones pertinentes.

### **Política estatal**

Desde la terminación de la guerra fría y la normalización de las relaciones entre la Federación de Rusia y China, el entorno externo de Mongolia ha mejorado radicalmente, ya que le ha permitido reforzar su seguridad nacional por medios políticos y jurídicos. Mongolia mantiene buenas relaciones con ambos vecinos y está ampliando rápidamente sus relaciones exteriores con todo el mundo, lo que a su vez genera un entorno más favorable para seguir promoviendo y reforzando su seguridad.

Mongolia mantiene relaciones equilibradas en su política exterior. Ésta se basa en el realismo político y en la no alineación en la medida en que no se vean amenazados sus intereses vitales. Con arreglo a esa política, se prohíbe que cualquier país utilice el territorio de Mongolia en contra de los intereses fundamentales de otros países. Dicha política se pone de manifiesto en el Concepto de Seguridad Nacional de Mongolia y está plenamente en consonancia no sólo con los intereses vitales de Mongolia, sino también con los intereses de sus vecinos y de otros países.

En el marco de esa política, en 1992 Mongolia declaró que su territorio era una zona libre de armas nucleares. A fin de institucionalizar esa condición en el plano nacional, en febrero de 2000 el Gran Hural de Mongolia aprobó la Ley sobre

la condición de Estado libre de armas nucleares. Esa Ley refuerza los compromisos contraídos por Mongolia en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además, de conformidad con la Ley de Mongolia se comprometió a prohibir el emplazamiento o el transporte de armas nucleares y de sus componentes, su tránsito o el vertido de material radiactivo apto para armas nucleares o sus correspondientes desechos peligrosos en el territorio de Mongolia o en sus proximidades.

Finalmente, Mongolia firmó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y, de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se comprometió a adoptar medidas preventivas eficaces que impidiesen la utilización de armas nucleares o de sus componentes por grupos terroristas.

### **Aplicación de la política estatal**

La condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares se supedita en buena medida a las políticas de los Estados vecinos, así como a su apoyo y a su cooperación. Con arreglo a los tratados sobre relaciones de amistad y cooperación concertados por Mongolia con la Federación de Rusia y China en 1993 y 1994, respectivamente, ambos países vecinos se han comprometido a respetar la política de Mongolia de mantener su territorio libre de armas nucleares. Además, de conformidad con el Acuerdo de cooperación para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, concertado con la Federación de Rusia, las partes han establecido un marco de cooperación en relación con la futura utilización de la energía atómica, la seguridad en materia nuclear y de radiaciones y la eliminación y el vertido de desechos radiactivos.

Por otra parte, los tratados y convenios concertados por Mongolia con China y la Federación de Rusia en los ámbitos de la protección ambiental, la prevención de los desastres y los asuntos fronterizos contienen disposiciones concretas que constituyen la base para la cooperación en esas esferas.

### **Aplicación de disposiciones legislativas concretas**

- En el artículo 3.1.1 de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares por “arma nuclear” se entiende todo artefacto explosivo que pueda liberar energía nuclear de manera incontrolable y que pueda utilizarse con propósitos hostiles. En el artículo 3.1.2 de la Ley, por “condición de Estado libre de armas nucleares” se entiende el hecho de estar libre de esas armas y de cualquier amenaza o peligro dimanante de ellas. En términos generales, la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares es importante para promover la paz y seguridad regionales. Por ello, el 25 de septiembre de 1992 el Presidente de Mongolia, Sr. P. Ochirbat, manifestó que “con miras a contribuir al desarme y a mejorar la confianza de la región y el mundo, Mongolia declara que su territorio es una zona libre de armas nucleares”. Durante los 14 años transcurridos desde esa declaración, Mongolia ha cumplido fielmente sus obligaciones de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación y su Protocolo Adicional. Además, se esfuerza por lograr que su territorio se vea permanentemente libre de armas nucleares.

La comunidad internacional apoya plenamente la política de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 53/77 D, 55/33 S, 57/67 y 59/73, aprobadas en 1998, 2000, 2002 y 2004, respectivamente, pidió a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cooperaran con Mongolia para mejorar y garantizar su condición de Estado libre de armas nucleares.

- En el artículo 4.1 de la Ley se dispone que se prohibirá a todo individuo, persona jurídica o Estado extranjero cometer o iniciar determinados actos o actividades relacionados con las armas nucleares, o participar en ellos, en el territorio de Mongolia. Dado que Mongolia ya se ha comprometido al respecto de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación, la Ley no se ocupa de esa cuestión.
- Mongolia no ha concertado ningún acuerdo con ningún otro país en violación del artículo 4.1.2 de la Ley que prohíbe emplazar o transportar armas nucleares por cualquier medio.
- El artículo 4.1.3 prohíbe ensayar o usar armas nucleares. Mongolia no ha realizado ningún ensayo nuclear ni permitirá que otros países lo hagan en su territorio.
- Es imposible verificar la aplicación del artículo 4.1.4 de la Ley, ya que las autoridades pertinentes y los especialistas de Mongolia disponen de poca información o experiencia en relación con el material radiactivo apto para armas nucleares y los correspondientes desechos. Además, es técnicamente imposible distinguir el material radiactivo apto para armas nucleares de otro material similar. Por ello, no se dispone de información acerca de si algún individuo, persona jurídica o Estado ha cometido o iniciado actos o actividades relacionados con el paso de armas nucleares por el territorio de Mongolia, o participado en ellos, o si ha vertido material radiactivo apto para armas nucleares o desechos nucleares en el territorio de Mongolia.

De conformidad con la Ley de Mongolia de 2000 relativa a la prohibición de la importación y el transporte transfronterizo de desechos peligrosos y su exportación, tal como se define en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, los desechos peligrosos son desechos que afectan negativamente a la salud y a la genética de los seres humanos y los animales, producen enfermedades o patologías en ellos y perturban el equilibrio ambiental. La aplicación de esa Ley requiere personal mejor capacitado y equipo.

- En el artículo 4.2 de la Ley se prohíbe el transporte a través del territorio de Mongolia de armas nucleares, piezas o componentes de éstas, desechos nucleares y cualquier tipo de material nuclear concebido o producido con propósitos relacionados con armas. No obstante, habida cuenta de la falta de medios necesarios y de personal especializado y altamente capacitado, las autoridades de Mongolia no pueden inspeccionar todos los medios de transporte ni las mercancías que cruzan sus fronteras o que atraviesan el territorio de Mongolia. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución No. 151 del Gobierno, de 19 de agosto de 1998, se ha dispuesto que la Autoridad general de aduanas adopte “las medidas necesarias para dotar a los puertos de montaña permanentemente en funcionamiento de Buyant-Ukhaa (que recientemente ha pasado a denominarse Gengis Khan), Zamyn-Uud

y Sukhbaatar de equipo fijo y móvil de control de la radiación”. No obstante, esos puertos de montaña no han sido dotados aún del equipo necesario. La Autoridad general de aduanas instaló equipo fijo para detectar isótopos radiactivos que pudieran estar ocultos en los equipajes y otras mercancías que únicamente pasan a través de los controles de vehículos en los puertos de montaña de Altanbulag, Selenqe Aimag (2002) y Tsagaannuur, Bayan-Ulgii Aimag (2005). Hay otros puertos que no cuentan con ese equipo fijo. Por ello, es necesario instalarlo para examinar y detectar las radiaciones en los puertos de montaña internacionales así como en los ferrocarriles y las terminales de carga aérea; además, es preciso formar al personal pertinente de aduanas y a los inspectores de frontera en esa esfera.

Las autoridades pertinentes de Mongolia no han cooperado concretamente con el OIEA ni otras organizaciones en relación con la capacitación del personal y la prestación de asistencia técnica en ese ámbito concreto.

- En el artículo 5.1 de la Ley se dispone que la autoridad administrativa estatal encargada de la energía nuclear (a saber, la Comisión de energía nuclear) será la única facultada para autorizar el uso de energía y tecnología nucleares y lo hará con fines exclusivamente pacíficos, como el cuidado de la salud, la minería, la producción de energía y la investigación científica, de conformidad con las disposiciones de los tratados internacionales en los cuales es parte Mongolia, así como con arreglo a las normas y principios del derecho internacional. Durante la preparación del primer proyecto de ley, Mongolia recibió observaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos del OIEA.

La Comisión de energía nuclear fue constituida en virtud de la resolución No. 389 del Gobierno, de 27 de julio de 1962. Las principales funciones de la Comisión son formular y aplicar una política sobre el desarrollo de las investigaciones y la tecnología nucleares, sobre la utilización de las fuentes radiactivas y sobre la protección y seguridad en materia de radiaciones. Habida cuenta de las novedades acaecidas desde 1962, el Estatuto de la Comisión fue revisado en diciembre de 2001.

En cuanto a la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines exclusivamente pacíficos, la República Popular de Mongolia (nombre oficial de Mongolia antes de la Constitución de 1992) ratificó en 1987 la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica. Al hacerlo, formuló sendas reservas en las que señaló que no se consideraba obligada por las disposiciones de esas convenciones relativas a los procedimientos de arreglo de controversias dimanantes de la interpretación o aplicación de las convenciones y que se requería el consentimiento de todas las partes en cualquier controversia para someterla al arbitraje de la Corte Internacional de Justicia.

Por otra parte, el vecino meridional de Mongolia, a saber, la República Popular de China, formuló dos reservas al ratificar esas dos convenciones, en el sentido de que no se consideraba obligada por los procedimientos de arreglo de controversias y que, en los casos de negligencia manifiesta de particulares que hubiesen ocasionado la muerte, lesiones, daños o perjuicios, las disposiciones de las convenciones no se aplicarían a la República Popular de China. El vecino septentrional de Mongolia, a saber, la Federación de Rusia, también formuló una reserva en el sentido de que era necesario el consentimiento de todas las partes para someter cualquier controversia al arbitraje de la Corte Internacional de Justicia.

Ambas convenciones se negociaron y aprobaron inmediatamente después del accidente de la central atómica de Chernobyl, en 1986. Las reservas que los países socialistas solían formular en el momento de su adhesión a las convenciones internacionales ya no se ajustan a la actual realidad de la globalización posterior a la guerra fría. Según esas reservas, si un accidente se produce en un país vecino, Mongolia puede someter el caso a arbitraje o a la Corte Internacional de Justicia únicamente previo consentimiento del país vecino de que se trate.

- En el artículo 5.2 de la Ley se dispone que “con el fin de aplicar el artículo 5.1 de la presente Ley y prohibir que en la proximidad de las fronteras de Mongolia se vierta o almacene material o desechos nucleares que directa o, a largo plazo, indirectamente pudieran afectar de forma adversa a la seguridad de la población y el medio ambiente, Mongolia cooperará con el OIEA, otras organizaciones internacionales competentes y los Estados que tienen programas nucleares”.

En la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica se dispone que los Estados partes designarán a una autoridad nacional encargada de regular la transmisión y la recepción de información, así como las solicitudes de asistencia y la prestación de ésta en caso de accidente nuclear o de liberación de sustancias radiactivas a través de las fronteras de otros países, y enviar notificaciones al OIEA y otros Estados partes en el accidente. En aplicación de esas disposiciones, en 1987 Mongolia notificó al OIEA que la Comisión de energía nuclear era su autoridad nacional a cargo de esos asuntos. Además, en abril de 2004 informó al OIEA de que el Organismo estatal de inspección especializada se encargaría de almacenar el material radiactivo y adoptar las medidas de seguridad pertinentes.

La Comisión de energía nuclear regula las entidades previstas en el tratado regional de Asia y el Pacífico sobre cooperación en las investigaciones, el desarrollo y la capacitación en el ámbito de la ciencia y la tecnología nucleares, los acuerdos del Instituto Conjunto de Investigaciones Nucleares y los acuerdos del OIEA.

El Instituto Conjunto de Investigaciones Nucleares, que tiene su sede en Dubna (Federación de Rusia), fue creado en marzo de 1955. Es una organización intergubernamental de investigaciones científicas de los Estados partes. Mongolia es uno de los fundadores del Instituto. A lo largo de los últimos 50 años, 81 científicos mongoles trabajaron en el Instituto y accedieron a un elevado grado de formación en materia de física nuclear teórica y práctica, electrónica nuclear, computación, programación informática y matemáticas aplicables. Esos científicos mongoles trabajan actualmente en los sectores privado y público y en las esferas de la educación y de la investigación científica. Actualmente hay nueve científicos mongoles trabajando en el Instituto.

En la Declaración conjunta de cooperación entre Mongolia y la Federación de Rusia, de 1991, se señala expresamente que ambas partes cooperarán en la esfera de la protección ambiental con miras a mantener la seguridad ecológica e impedir la contaminación de sus países. No obstante, el grupo de trabajo sobre la aplicación considera que no existe ningún mecanismo claro para intercambiar información entre ambos vecinos en caso de un accidente nuclear o de una liberación de sustancias radiactivas.

- En el artículo 6.1.1 de la Ley se dispone que el Consejo de Seguridad Nacional coordinará la aplicación de una política estatal única sobre las actividades prohibidas y permitidas en Mongolia como consecuencia de su condición de Estado libre de armas nucleares. En los seis últimos años el Consejo no ha adoptado ninguna medida al respecto.
- Aplicación del artículo 6.1.2 de la Ley, relativo a la “institucionalización internacional de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”:

Desde 1992 Mongolia mantiene una política de institucionalización internacional de su condición de Estado libre de armas nucleares. La comunidad internacional apoya esa política de Mongolia. Por ello, desde 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba cada dos años resoluciones en las que se pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cooperen con Mongolia en la consolidación de su condición de país libre de armas nucleares. En octubre de 2000, los cinco Estados poseedores de armas nucleares formularon una declaración conjunta en la que dieron garantías políticas y de seguridad nuclear a Mongolia en relación con esa condición. Ello constituyó un importante paso en relación con la institucionalización de su condición. Poco tiempo después, a saber, en septiembre de 2001, un grupo de expertos mongoles, expertos no gubernamentales de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y representantes de las Naciones Unidas se reunieron en Sapporo (Japón) para ocuparse de la cuestión de la condición de Mongolia como Estado no poseedor de armas nucleares. Durante la reunión, los expertos manifestaron que, a fin de institucionalizar su condición, Mongolia había de concertar un acuerdo multilateral al respecto con sus dos países vecinos o con los cinco Estados poseedores de armas nucleares. En cumplimiento de las recomendaciones de Sapporo, Mongolia presentó a sus vecinos algunas propuestas que podían ser incluidas en el proyecto de acuerdo.

- A fin de cumplir el compromiso consignado en el artículo 6.1.3 relativo a la “participación dinámica en las actividades de las organizaciones internacionales pertinentes, intercambio de información sobre las actividades prohibidas y permitidas en Mongolia y facilitación de información a las organizaciones nacionales”, Mongolia presentó tres declaraciones al OIEA de conformidad con el Protocolo Adicional. Las declaraciones contenían información sobre el almacenamiento de fuentes radiactivas y la instalación de vertido de la Comisión de energía nuclear (“Centro de isótopos”), la mina de uranio de Mardai, de la que se extraía ese mineral, y las actividades, ubicación y capacidad de las empresas que en los últimos años se habían dedicado a la exploración de yacimientos de uranio. En el marco del Programa de Cooperación Técnica del OIEA, el Ministerio de la Naturaleza y Medio Ambiente, la Inspección estatal de radiología y control especial del Organismo estatal de inspección especializada y la Comisión de energía nuclear han comenzado a aplicar conjuntamente el proyecto MON/9/005.
- De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley, las autoridades competentes de Mongolia tienen derecho a reunir información sobre las aeronaves, trenes, vehículos, individuos o grupos de personas sospechosos que se encuentren en su territorio, así como a retenerlos y registrarlos, si bien no se dispone de información al respecto.

- De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de vigilar el cumplimiento de la Ley y de los compromisos internacionales contraídos por Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares. El Ministerio no ha supervisado íntegramente la aplicación de la Ley.
- El artículo 6.4 de la Ley dispone que las organizaciones no gubernamentales o los individuos podrán ejercer la vigilancia pública de la aplicación de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y presentar propuestas al respecto a la autoridad estatal competente dentro de los límites del mandato previsto en la legislación. De conformidad con ese artículo, la organización no gubernamental Blue Banner se constituyó en 2005 con el objetivo de permitir que las entidades no gubernamentales ejercieran una vigilancia pública y formularan propuestas a las autoridades pertinentes del Estado sobre la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. Esa organización no gubernamental fue incluida en el grupo de trabajo encargado de supervisar la aplicación de la legislación y, por consiguiente, participó en el grupo en pie de igualdad con el resto de los miembros. Por otra parte, otros de los objetivos de Blue Banner son cooperar con otras organizaciones no gubernamentales y autoridades de supervisión de los países vecinos para garantizar que no se proceda al vertido ni al tránsito de material radiactivo apto para armas nucleares, desechos nucleares ni desechos peligrosos en el territorio de Mongolia, así como obtener información sobre la seguridad de las instalaciones nucleares en las regiones fronterizas de los países vecinos.
- Las organizaciones pertinentes no adoptaron medidas concretas para garantizar la verificación internacional de la aplicación de la legislación con arreglo al artículo 7 de la Ley.
- En lo concerniente a la “responsabilidad del incumplimiento de la legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares”, a la que se refiere el artículo 8, no hay otras leyes que se ocupen concretamente de la responsabilidad por la comisión de actos ilegales relacionados con las armas nucleares.

No obstante, algunas leyes, particularmente el Código Penal, la Ley de importación, transporte transfronterizo y exportación de desechos peligrosos, la Ley de protección de la naturaleza, la Ley de protección contra productos químicos tóxicos y la Ley de protección y seguridad en materia de radiaciones prevén sanciones penales y civiles para quienes realicen determinados actos, como la contaminación del medio ambiente con desechos peligrosos, el transporte de desechos peligrosos a través de las fronteras del Estado, la contaminación del medio ambiente con productos químicos tóxicos considerados armas químicas y otros desechos, la entrega a terceros de productos químicos tóxicos considerados armas químicas y el quebrantamiento del procedimiento establecido para producir, exportar, importar, utilizar, almacenar, transportar y verter fuentes radiactivas.

- En el artículo 9.1 de la Ley se dispone que, si se ven afectados los intereses vitales de Mongolia, la Ley podrá ser enmendada o derogada. La Ley no ha sido enmendada.

## Aplicación de resoluciones

### **Primero. Resolución No. 19 del Gran Hural de Mongolia, relativa a las medidas que deberán adoptarse en relación con la aprobación de la Ley sobre su condición de Estado libre de armas nucleares:**

- En relación con el párrafo 1.1 de la parte dispositiva, Mongolia coopera con el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas (particularmente con su Centro Regional para Asia y el Pacífico), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el PNUD a los efectos de la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General, de 1998, titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”.

Mongolia aún no ha cooperado concretamente con el OIEA para aplicar la resolución de la Asamblea General ni la legislación mongola. No obstante, recibe asistencia del OIEA en los ámbitos de la agricultura, la alimentación, la geología, la minería, el medio ambiente, la educación y la ciencia. En el marco del Programa de Cooperación Técnica del OIEA, se ejecutaron 47 proyectos entre 1975 y 2005 y actualmente hay siete proyectos en ejecución. Durante los tres últimos decenios, Mongolia recibió asistencia en concepto de cooperación técnica por valor de unos 9,8 millones de dólares. Además, se han desplazado a Mongolia más de 120 asesores y especialistas y unos 130 expertos mongoles se han beneficiado de becas a corto y a largo plazo del OIEA.

Mongolia participó entre 1996 y 2000 en el proyecto modelo del OIEA sobre “Mejoramiento de las infraestructuras de seguridad radiológica” (INT/9/143) y en sus proyectos complementarios RAS/9/026 y RAS/9/027 entre 2001 y 2004, que llevó felizmente a término. Hay en marcha otra serie de proyectos de cooperación técnica (en 2005 y 2006)<sup>1</sup>.

- En lo concerniente al párrafo 1.2 de la parte dispositiva, el Centro de investigaciones astronómicas y geofísicas de la Academia de Ciencias de Mongolia se encarga primordialmente de garantizar el funcionamiento normal de las estaciones situadas en el territorio de Mongolia destinadas a supervisar los ensayos de armas nucleares<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> – “Reforzamiento de la infraestructura normativa nacional de control de las fuentes de radiación”;  
 – “Desarrollo de capacidades técnicas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a la radiación ionizante”;  
 – “Reforzamiento de la protección radiológica de los pacientes y del control de las radiaciones médicas”;  
 – “Establecimiento de capacidades nacionales de respuesta a las emergencias radiológicas y nucleares”;  
 – “Educación y capacitación en apoyo de la infraestructura de protección frente a las radiaciones”.

<sup>2</sup> De conformidad con el anexo 1 del Protocolo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de 1996, Mongolia estableció tres estaciones basadas en tres diferentes tecnologías, a saber, la minired sísmica PS25; la estación de infrasonido IS34 y la estación de radionucleidos RN45. Las estaciones están ubicadas cerca de la división de formación militar Tavan Tolgoi, condado (soum) de Altanbulag, provincia (aimag) de Tuv. Además, se construyó una instalación de repetición cerca de la estación de repetición de radio y televisión 1K, con el propósito de controlar mejor el funcionamiento de las estaciones y recibir y transmitir

La minired PS25 se utiliza primordialmente para distinguir entre una explosión nuclear subterránea y los terremotos que tienen lugar en el mundo. La estación de infrasonido IS34 utiliza la base de datos de infrasonido del Centro Internacional de Datos para ubicar y distinguir explosiones atmosféricas y las ondas de sonido causadas por el hombre en la atmósfera. La estación de radionucleidos RN45 detecta partículas radiactivas liberadas por las explosiones nucleares atmosféricas y procedentes de las explosiones subterráneas o subacuáticas, lo que permite detectar con precisión los ensayos nucleares.

- De conformidad con el párrafo 1.3 de la parte dispositiva, el grupo de trabajo informará por vez primera al Comité Permanente del Gran Hural en relación con la aplicación de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares, así como en relación con la presente resolución y otras leyes aprobadas al respecto.

**Segundo. Resolución 53/77 D de la Asamblea General:**

- En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución se invitaba “a los Estados Miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, a que cooperen con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, al igual que el carácter independiente de su política exterior”. A fin de reforzar la condición de Mongolia como Estado no poseedor de armas nucleares, en septiembre de 2001 se reunieron en Sapporo representantes del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, expertos no gubernamentales de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y representantes de Mongolia para examinar la cuestión de la institucionalización de la condición de Mongolia como Estado no poseedor de armas nucleares, tras lo cual recomendaron a Mongolia concertar un acuerdo con sus vecinos o con los cinco Estados poseedores de armas nucleares a fin de proporcionar a Mongolia garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. En consecuencia, en la primavera de 2002 Mongolia presentó elementos de un posible acuerdo a los gobiernos de sus vecinos y, en el mes de julio de ese mismo año, recibió una respuesta en principio positiva, así como sus sugerencias concretas respecto del contenido del acuerdo (en el anexo 6 se muestra el apoyo internacional que disfruta la condición de Estado no poseedor de armas nucleares de Mongolia, así como sus esfuerzos para institucionalizar esa condición).
- En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución se hacía un llamamiento “a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para que presten apoyo a las gestiones de Mongolia por adherirse a los mecanismos económicos y de seguridad regionales que corresponda”. Después de la aprobación de esta resolución, Mongolia pasó a ser parte del Diálogo de Cooperación de Asia y observadora de la Organización de Cooperación de Shangai. En la actualidad,

---

información en tiempo real. El Centro de investigaciones astronómicas y geofísicas de la Academia de Ciencias de Mongolia, en colaboración con el Departamento francés de control e investigaciones en materia de medio ambiente, está preparando el establecimiento, durante el año en curso, de una nueva estación SPALAX de gases nobles en la instalación de repetición para medir las transformaciones en el sustrato de sustancias radiactivas.

Mongolia está tramitando su incorporación al Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, a la Reunión de países de Asia y Europa y a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) como miembro de pleno derecho.

En 1992 Mongolia se adhirió al tratado regional de Asia y el Pacífico sobre cooperación en las investigaciones, el desarrollo y la capacitación en el ámbito de la ciencia y la tecnología nucleares. En aplicación de ese tratado, algunos expertos mongoles participaron en proyectos, consultas, seminarios y cursos de capacitación de ámbito general organizados entre 2000 y 2005. Los expertos mongoles participan actualmente en 18 proyectos regionales emprendidos en 2005 y 2006.

- En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución se pedía al “Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que presten la asistencia necesaria a Mongolia, dentro de los límites de los recursos existentes, para que adopte las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 3 *supra*”. En aplicación de ese párrafo de la parte dispositiva, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas emprendieron en 2002 un estudio sobre la vulnerabilidad económica y la seguridad ecológica en Mongolia. En 2004 prepararon un informe que recoge las opiniones sobre esas cuestiones de las autoridades y los expertos mongoles.
- En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución se pedía al “Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones”. El Secretario General de las Naciones Unidas presentó informes a la Asamblea General sobre esa cuestión en 2000, 2002 y 2004. Actualmente se está preparando el cuarto informe para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2006.

En 2002 y 2004 las organizaciones de la sociedad civil de Mongolia organizaron reuniones de mesa redonda para promover la aplicación de la resolución 53/77 D y la legislación mongola, así como para formular recomendaciones encaminadas a la plena aplicación de las disposiciones que figuraban en esos documentos. Así, los participantes en la reunión de mesa redonda organizada en 2004 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras organizaciones pertinentes de Mongolia presentaron cuatro recomendaciones concretas.

### **Tercero. Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad:**

En la resolución 1540 (2004), aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de abril de 2004, se afirmaba que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y se decidía que todos los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que intentaran adquirir y poseer tales armas y sus sistemas vectores.

En cumplimiento del párrafo 4 de la parte dispositiva de esa resolución, el 13 de mayo de 2005 Mongolia presentó su informe nacional sobre la aplicación de la resolución al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Éste aún no ha pedido información adicional a Mongolia.

## Conclusión

Desde la aprobación de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares y la resolución del Gran Hural, no se han aplicado eficazmente algunas disposiciones, particularmente la del artículo 4.2 de la Ley, a cuyo tenor se prohíbe “el transporte a través del territorio de Mongolia de armas nucleares, piezas o componentes de éstas, desechos nucleares y cualquier tipo de material nuclear concebido o producido con propósitos relacionados con armas”. Ello es así porque Mongolia no tiene en la práctica ninguna posibilidad de supervisar su aplicación. Además, las autoridades de inspección aduanera y fronteriza no tienen conocimientos técnicos suficientes ni el equipo necesario para fiscalizar totalmente el transporte (o el contrabando) de las armas nucleares, sus piezas o componentes, los desechos nucleares y cualquier tipo de material nuclear a través de su territorio.

## Recomendaciones

1. Acelerar la política de institucionalización de la condición de Mongolia como país no poseedor de armas nucleares mediante la concertación de un acuerdo adecuado con sus vecinos, proceso que lleva prácticamente paralizado desde el último semestre de 2002. Al respecto, es preciso preparar un proyecto de acuerdo revisado y presentarlo a los gobiernos de ambos vecinos. En caso necesario, ha de solicitarse asesoramiento profesional a los órganos pertinentes del OIEA;
2. Negociar con la Federación de Rusia y China la no aplicación a Mongolia de las declaraciones que éstos formularon al ratificar los dos convenios de 1986 relacionados con los accidentes nucleares;
3. Recabar la asistencia de las organizaciones internacionales o de los países que puedan proporcionar equipo moderno para la detección del transporte, a través del territorio de Mongolia, de mercancías, medios de transporte de armas nucleares, piezas o componentes de éstas, o desechos nucleares;
4. Formar a los inspectores aduaneros fronterizos pertinentes para que detecten el transporte ilegal, a través de las fronteras de Mongolia, de armas nucleares, piezas o componentes de éstas, desechos nucleares y cualquier tipo de material nuclear concebido o producido con propósitos relacionados con armas;
5. Crear un laboratorio móvil para mejorar los controles aduaneros en los puertos provisionales y permanentes mediante la obtención de la asistencia necesaria de otros Estados u organizaciones internacionales;
6. Preparar un plan especial y cooperar con el OIEA, otras organizaciones y los Miembros de las Naciones Unidas para obtener asesoramiento profesional y formación o readiestramiento del personal que participe en la aplicación de la legislación nacional y de las dos resoluciones mencionadas;
7. Presentar informes periódicos sobre la aplicación de la Ley, la resolución y otras leyes aprobadas de conformidad con ellas. Definir la metodología más eficaz para supervisar la aplicación de la Ley y las resoluciones y presentar recomendaciones al respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Comité Permanente del Gran Hural a fin de obtener las orientaciones pertinentes. Supervisar y preparar el segundo informe sobre la aplicación de la Ley y las resoluciones en el primer trimestre de 2008.

### **Apéndices**

1. Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
2. Resolución 19 del Gran Hural relativa a las medidas que deberán adoptarse en relación con la aprobación de la Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
3. Declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad en relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
4. Declaración del Gobierno de Mongolia en relación con la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares;
5. Declaraciones de otros países y organizaciones internacionales.

## Apéndice 1

### **Ley sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**

#### **Título primero Disposiciones generales**

##### **Artículo 1 Propósito de la Ley**

El propósito de la presente Ley es regular las relaciones derivadas de mantener el territorio de Mongolia en su totalidad, incluido su espacio aéreo, superficie terrestre, aguas y subsuelo, libre de armas nucleares, lo cual constituye un factor importante para la seguridad de Mongolia.

##### **Artículo 2 Legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**

2.1 La legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia constará de la Constitución de Mongolia, la presente Ley y otros instrumentos legislativos aprobados de conformidad con éstas.

2.2 Si algún tratado internacional en el cual Mongolia fuera parte contuviera disposiciones que difirieran de la presente Ley, prevalecerían las disposiciones del tratado internacional.

##### **Artículo 3 Definiciones**

3.1 Los términos que figuran en la presente Ley tendrán el significado siguiente:

3.1.1 “Arma nuclear” es cualquier dispositivo explosivo capaz de liberar energía nuclear de modo no controlable y que pueda utilizarse con propósitos hostiles;

3.1.2 “Condición de Estado libre de armas nucleares” es la condición jurídica consistente en estar libre de armas nucleares.

##### **Artículo 4 Prohibiciones derivadas de la condición de Estado libre de armas nucleares**

4.1 Se prohibirá a todo individuo, persona jurídica o Estado extranjero cometer o iniciar los actos o actividades siguientes relacionados con armas nucleares, o participar en ellos, en el territorio de Mongolia:

4.1.1 Concebir, fabricar o adquirir de cualquier otra forma y poseer armas nucleares, así como ejercer control sobre armas nucleares;

4.1.2 Estacionar o transportar armas nucleares por cualquier medio;

4.1.3 Ensayar o usar armas nucleares;

4.1.4 Verter o deshacerse de material radiactivo apto para utilizarse en armas nucleares o desechos nucleares.

4.2 Se prohibirá el transporte a través del territorio de Mongolia de armas nucleares, piezas o componentes de éstas, desechos nucleares y cualquier otro tipo de material nuclear concebido o producido con propósitos relacionados con armas.

### **Artículo 5**

#### **Usos de la energía y la tecnología nucleares**

5.1 La autoridad administrativa estatal encargada de la energía nuclear será la única facultada para autorizar el uso de energía y tecnología nucleares y lo hará con fines exclusivamente pacíficos como el cuidado de la salud, la minería, la producción de energía y la investigación científica, de conformidad con las disposiciones de los tratados internacionales en los cuales es parte Mongolia, así como con arreglo a las normas y principios del derecho internacional.

5.2 Con el fin de aplicar el artículo 5.1 de la presente Ley y prohibir que en la proximidad de las fronteras de Mongolia se vierta o almacene material o desechos nucleares que directa o, a largo plazo, indirectamente pudieran afectar de forma adversa a la seguridad de la población y el medio ambiente, Mongolia cooperará con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), otras organizaciones internacionales competentes y los Estados que tienen programas nucleares.

## **Título segundo**

### **Verificación**

#### **Artículo 6**

##### **Verificación nacional de la aplicación de la legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares**

6.1 El Consejo Nacional de Seguridad de Mongolia, dentro de los límites de sus funciones y competencias y sobre la base de las propuestas de la autoridad administrativa central encargada de las relaciones exteriores y de otras organizaciones, coordinará las actividades siguientes:

6.1.1 Aplicación de una política estatal única sobre las actividades prohibidas y permitidas en Mongolia como consecuencia de su condición de Estado libre de armas nucleares;

6.1.2 Institucionalización internacional de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;

6.1.3 Participación dinámica en las actividades de las organizaciones internacionales competentes, intercambio de información sobre las actividades prohibidas y permitidas en Mongolia y facilitación de información a las organizaciones nacionales.

6.2 La autoridad competente de Mongolia tendrá derecho a reunir información, sobre las aeronaves, trenes, vehículos, individuos o grupos de personas sospechosos, así como a detenerlos, retenerlos y registrarlos.

6.3 La vigilancia del cumplimiento de la presente Ley y de los compromisos internacionales contraídos por Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares se confiará a la autoridad administrativa central encargada de las relaciones exteriores.

6.4 Las organizaciones no gubernamentales o los individuos podrán ejercer la vigilancia pública de la aplicación de la legislación relativa a la condición de Estado libre de armas nucleares y presentar propuestas al respecto a la autoridad estatal competente dentro de los límites del mandato previsto en la legislación.

#### **Artículo 7**

##### **Verificación internacional de la aplicación de la legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares**

7.1 Mongolia llevará a cabo la verificación internacional de la aplicación de la presente Ley en cooperación con las organizaciones internacionales competentes o concertando acuerdos internacionales especiales con tal fin.

### **Título tercero**

#### **Responsabilidad**

#### **Artículo 8**

##### **Responsabilidad del incumplimiento de la legislación sobre la condición de Estado libre de armas nucleares**

8.1 Todo individuo o persona jurídica que infrinja el artículo 4 de la presente Ley se considerará responsable de conformidad con el Código Penal.

8.2 Las instalaciones, equipo, material, materia prima o medio de transporte utilizados para llevar a cabo las actividades prohibidas en el artículo 4.1 de la presente Ley serán expropiadas por el Estado.

8.3 Todo individuo o persona jurídica que infrinja la presente Ley deberá pagar una indemnización por los daños causados a los intereses de Mongolia, así como a la población, el medio ambiente y los bienes, de conformidad con la legislación pertinente de Mongolia o con el tratado internacional correspondiente y los principios y normas del derecho internacional.

8.4 Si un Estado infringiera la presente Ley o se sospechara que la infringe, Mongolia, cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales y las normas y principios del derecho internacional, notificaría oficialmente al Estado interesado la infracción o sospecha de infracción, solicitaría una explicación y resolvería pacíficamente toda cuestión que se planteara al respecto. Si se considerara necesario, podría solicitarse asistencia al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otros órganos competentes. En caso de conflicto de naturaleza jurídica, podrían adoptarse medidas para remitir la cuestión al tribunal o entidad de arbitraje internacionales competentes.

#### **Artículo 9**

##### **Enmienda y derogación de la Ley**

9.1 La presente Ley podrá enmendarse o derogarse si se vieran afectados los intereses vitales de Mongolia.

**R. Gonchidorj**  
Presidente del Gran Hural del Estado de Mongolia

## Apéndice 2

### **Resolución 19 del Gran Hural del Estado de Mongolia relativa a las medidas que deberán adoptarse en relación con la aprobación de la Ley sobre su condición de Estado libre de armas nucleares, aprobada el 3 de febrero de 2000**

La política exterior de Mongolia tiene como objetivo velar por sus intereses nacionales, establecer una cooperación de amistad con todos los países del mundo y contribuir, en la medida de lo posible, a las iniciativas de la comunidad internacional encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad. Mongolia aplica también una política constante en mantenerse al margen de toda alianza o agrupamiento militar y no permitir que su territorio se use contra ningún otro Estado, así como prohibir que se estacionen en su territorio contingentes y armas extranjeros, incluidas las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. En lo que se refiere a los dos Estados limítrofes, Mongolia aplica la política de mantener relaciones equilibradas y amistosas y establecer una cooperación amplia.

Mongolia propugna sistemáticamente el desarme y está adoptando medidas concretas para promover la meta de la no proliferación de las armas nucleares. En este marco, en 1992 Mongolia declaró su territorio zona libre de armas nucleares y desde entonces viene aplicando esa política y adoptando medidas encaminadas a institucionalizarla y garantizarla. Uno de los resultados de esa política fue la aprobación, el 4 de diciembre de 1998, de la resolución 53/77 D, titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones.

La voluntad de mantener el territorio de Mongolia libre de armas nucleares se ajusta plenamente a su política de fortalecer la seguridad nacional por medios políticos y diplomáticos.

Afianzar la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia en el ámbito de la política estatal y definir con mayor claridad esa condición y su observancia sería importante para fortalecer la confianza mutua y la seguridad exterior de Mongolia, así como para vincular la seguridad nacional del país a la seguridad y la estabilidad regionales.

La condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia constituye una novedad en la práctica de las relaciones internacionales que, en un contexto amplio, podría considerarse la contribución concreta del país a la política y los esfuerzos de la comunidad internacional para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares.

Sobre la base de lo que antecede y en relación con la aprobación de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares, el Gran Hural del Estado de Mongolia resuelve:

1. Encomendar al Gobierno [R. Amarjargal] que:
  - i) Coopere activamente con los Estados y organizaciones internacionales competentes, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica, en la aplicación de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas

nucleares y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”;

ii) Adopte las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento normal de los centros de vigilancia de los ensayos de armas nucleares situados en territorio de Mongolia;

iii) Informe, según corresponda, al Comité Permanente de Asuntos de Seguridad y Política Exterior del Gran Hural del Estado de Mongolia acerca de la aplicación de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares, la presente resolución y otros instrumentos legislativos aprobados de conformidad con éstas.

2. La presente resolución se aplicará a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares.

### Apéndice 3

#### **Declaración sobre las garantías de seguridad en relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**

Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China,

Acogiendo con satisfacción la declaración de Mongolia respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares,

Teniendo en cuenta la condición de Mongolia de Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como su situación geográfica única,

Acogiendo con satisfacción la política seguida por Mongolia de establecer relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas con los Estados de la región y con otros Estados,

Confirman lo siguiente:

1. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China, reafirman su compromiso con Mongolia de cooperar en la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1998, en lo relativo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China, reafirman su compromiso de hacer que el Consejo de Seguridad actúe de inmediato para prestar asistencia a Mongolia, en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, si Mongolia fuera víctima de agresión u objeto de una amenaza de agresión con uso de armas nucleares.

3. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China, reafirman, en el caso de Mongolia, sus respectivas garantías negativas unilaterales de seguridad que expresaron en sus declaraciones de los días 5 y 6 de abril de 1995, a que hace referencia la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995.

4. La Federación de Rusia y la República Popular de China recuerdan y confirman los compromisos jurídicamente vinculantes que se han contraído con Mongolia mediante la celebración de tratados bilaterales con ese país respecto de estas cuestiones.

Nueva York, 5 de octubre de 2000

## Apéndice 4

### **Declaración del Gobierno de Mongolia**

En 1992, en el nuevo clima internacional surgido a raíz de la guerra fría, Mongolia declaró su territorio zona libre de armas nucleares. El propósito de esa iniciativa no era sólo fortalecer la seguridad de Mongolia en el nuevo contexto geopolítico utilizando las vías política y diplomática, sino además promover la no proliferación nuclear, la estabilidad y la confianza mutua en la región. La iniciativa de Mongolia recibió un amplio respaldo de la comunidad internacional. De ahí que, en su apoyo, el 4 de diciembre de 1998 la Asamblea General aprobara la resolución 53/77 D, titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”. En cumplimiento de esa resolución, el Gobierno de Mongolia ha adoptado una serie de medidas concretas, entre ellas la aprobación de una ley relativa a la condición de Mongolia de Estado libre de armas nucleares. También ha celebrado diversas consultas con los Estados pertinentes, en especial los cinco Estados poseedores de armas nucleares, así como con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de hallar medios y arbitrios que permitan fortalecer la condición de Estado libre de armas nucleares del país, la credibilidad y eficacia de esa condición y su seguridad externa en general.

Como resultado de las consultas celebradas por Mongolia con los Estados poseedores de armas nucleares, éstos formularon una declaración conjunta en la que dan a Mongolia garantías de seguridad en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares. En ese sentido, reafirmaron su compromiso de “solicitar de inmediato al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que preste asistencia a Mongolia, dada su condición de Estado no poseedor de armas nucleares y parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con las disposiciones de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, en caso de que Mongolia fuera víctima de un acto de agresión con armas nucleares u objeto de una amenaza de agresión con armas nucleares”. También reafirmaron, en relación con Mongolia, sus respectivas garantías de seguridad negativas unilaterales, enunciadas en las declaraciones que formularon los días 5 y 6 de abril de 1995 y mencionadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995 (S/1995/261 a 265). Además, dos vecinos inmediatos de Mongolia, a saber, la Federación de Rusia y la República Popular China también reafirmaron los compromisos jurídicamente vinculantes relativos a

Mongolia que asumieron sobre la base de los tratados bilaterales concertados con esta última.

Con arreglo a la declaración, los Estados poseedores de armas nucleares también se han comprometido a cooperar de manera continua con Mongolia en la aplicación de las disposiciones de la resolución 53/77 D de la Asamblea General, respecto de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. El Gobierno de Mongolia se declara dispuesto a cooperar con dichos Estados a fin de aplicar las disposiciones de la resolución y a consolidar su condición de Estado libre de armas nucleares.

El Gobierno de Mongolia manifiesta su reconocimiento a la comunidad internacional por el apoyo que ha prestado a su iniciativa. Considera que la declaración de los Estados poseedores de armas nucleares representa un importante avance hacia la institucionalización de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia a nivel internacional. El Gobierno de Mongolia reafirma su disposición de cooperar con todos los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a mejorar la eficacia y fortalecer la credibilidad de su condición de Estado libre de armas nucleares.

Ulaanbaatar, 6 de octubre de 2000

## Apéndice 5

### Declaraciones de otros países y organizaciones internacionales

#### Declaraciones de diferentes países:

- 14 de noviembre de 2000; extracto de una declaración conjunta de Mongolia y la Federación de Rusia: “... 20 ... La Federación de Rusia confirma que considerará la idea de una declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares relativa a las garantías de seguridad sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. Además, la Federación de Rusia da las gracias a Mongolia por esforzarse en reforzar su condición de Estado no poseedor de armas nucleares e institucionalizar esa condición a nivel internacional”.
- 20 de noviembre de 2000; extracto de la declaración formulada por el Representante del Japón en el período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: “... El Gobierno del Japón acoge favorablemente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mongolia para acceder a su condición de Estado libre de armas nucleares ...” El Japón acoge con beneplácito el hecho de que se haya aprobado por consenso la resolución titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”.
- 28 de octubre de 2002; extracto de la declaración del Representante de la India ante las Naciones Unidas: “... La India observa con agrado que Mongolia ha adoptado una serie de medidas concretas para reforzar su condición de Estado libre de armas nucleares, lo que incluye la promulgación de legislación interna. Complace a la India el hecho de que Mongolia haya recibido apoyo y garantías de seguridad de los Estados Miembros, particularmente los que poseen armas nucleares, en relación con su condición de Estado libre de tales

armas. ... La India respeta plenamente la decisión de Mongolia y está dispuesta a prestarle todo el apoyo que requiera en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares”.

- 29 de abril de 2004; extracto de la declaración del jefe de la delegación de China en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: “... China respeta la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y respondió positivamente a la propuesta de Mongolia sobre la concertación de un tratado entre China, Mongolia y la Federación de Rusia”.
- 6 de julio de 2004; extracto de una declaración conjunta de Mongolia y China: “... las partes consideraron que la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia era útil para reforzar la estabilidad regional. La parte china manifestó su apoyo a los esfuerzos realizados por Mongolia para mantener esa condición”.
- 15 de julio de 2004; extracto de una declaración conjunta de Mongolia y los Estados Unidos de América: “... Los Estados Unidos reconocen los esfuerzos de Mongolia para acceder a la condición internacionalmente reconocida y jurídicamente vinculante de Estado libre de armas nucleares a fin de seguir promoviendo la mejora de las medidas de fomento de la confianza en Asia nororiental”.
- 21 de octubre de 2004; extracto de una declaración conjunta del Presidente de Mongolia y el Primer Ministro del Canadá sobre la ampliación de la colaboración: “... El Canadá manifiesta su pleno apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y a sus esfuerzos encaminados a la institucionalización de esa condición”.
- 9 de mayo de 2006; extracto de una declaración conjunta de Mongolia y la República de Corea: “... 8 ... El Presidente Roh Moo-Hyun reconoce y apoya los esfuerzos realizados por Mongolia para institucionalizar en el plano internacional su condición de Estado libre de armas nucleares, por ser una importante medida que reforzaría el régimen de la no proliferación y mejoraría la confianza en Asia nororiental y otras regiones del mundo”.

#### **Declaraciones de diferentes organizaciones intergubernamentales**

- 31 de julio de 2002; extracto de una declaración del Presidente formulada en la novena reunión del Fondo de Recursos de Asia: “... los ministros reiteraron su apoyo a la declaración conjunta de los cinco países poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad para Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares ...”
- 25 de febrero de 2003; extracto del documento final de la XIII Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur: “... Párrafo 80. ... Reiteraron su apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y consideraron que la institucionalización de esa condición sería una importante medida con miras al fortalecimiento del régimen de la no proliferación en esa región”.
- 28 de abril de 2005; extracto de una declaración política aprobada en una conferencia celebrada en México sobre las zonas libres de armas nucleares: “... ”

expresamos nuestro reconocimiento y pleno apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”.

- 8 de noviembre de 2005; extracto de la resolución CG/Res.487, aprobada en el período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL): “... Intensificar los mecanismos de cooperación y coordinación con los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y con Mongolia, así como con los que en el futuro se establezcan, así como con sus respectivos organismos, a fin de acelerar el logro de los objetivos comunes, tal como fuera acordado por la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en la Ciudad de México en abril de 2005; así como la promoción de la consolidación de los regímenes jurídicos establecidos por tales Zonas ...”.

#### **Declaraciones de diferentes organizaciones no gubernamentales internacionales**

- 9 de septiembre de 2003; extracto de una declaración del Foro Internacional de la Sociedad Civil sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia: “... El Foro considera que el hecho de que los Estados cuenten con un mayor nivel de seguridad crea condiciones favorables para que sus gobiernos se concentren más en la promoción de los derechos humanos y la seguridad humana. Habida cuenta de las numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares, así como las garantías políticas proporcionadas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a Mongolia en 2000, el Foro considera que tal situación debe dar lugar a la adopción de una medida lógica al respecto, a saber, la institucionalización de esa condición en el plano internacional”.
- 2 de febrero de 2005; extracto del programa de Tokio tendiente a la creación de un mecanismo regional en pro de la paz: “... adoptar enfoques innovadores y flexibles en relación con la creación de una zona libre de armas nucleares: la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia podría ser un ejemplo de enfoque político y realista encaminado a hacer frente a las cuestiones nucleares de cada Estado”.
- Extracto de ese mismo capítulo: “... Tareas de las Naciones Unidas: respaldar la institucionalización de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia como ejemplo positivo para la creación de zonas libres de armas nucleares no tradicionales y, de esa manera, aprovechar en la mayor medida posible las posibilidades de tales zonas”.
- 21 de agosto de 2005; extracto de la declaración de Hiroshima, adoptada en la Quinta Conferencia de la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear de la región de Asia septentrional: “... inspirados por el ejemplo de Mongolia, declaramos por la presente nuestra determinación de proseguir la labor emprendida en colaboración con Alcaldes por la Paz a fin de estabilizar la península de Corea y establecer una zona libre de armas nucleares en Asia nororiental ...”.